



No. 574

DANIEL NOBOA AZÍN

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que el artículo 141 de la Constitución de la República del Ecuador determina que el Presidente de la República ejerce la Función Ejecutiva, es el Jefe del Estado y de Gobierno, y responsable de la administración pública;

Que artículo 147 numeral 9 de la Constitución de la República del Ecuador establece que es atribución del Jefe de Estado nombrar y remover a los ministros de Estado y a los demás servidores públicos cuya nominación le corresponda;

Que el artículo 83 del Código Orgánico Monetario y Financiero indica que la Corporación de Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados tendrá un Directorio integrado por tres miembros plenos, de los cuales, uno será el delegado del Presidente de la República, quien lo presidirá;

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 285 de 30 de mayo de 2024 se designó al señor Jorge Luis Céspedes Duque, como delegado del Presidente de la República para presidir el Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados;

Que con oficio No. COSEDE-DIR-2025-0001-O de 24 de febrero de 2025, el señor Jorge Luis Céspedes Duque, presentó su renuncia al cargo de Presidente del Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados, y como tal, a la designación efectuada por parte del Presidente Constitucional de la República; y,

En ejercicio de las facultades y atribuciones que confieren los artículos 141 y 147 numeral 9 de la Constitución de la República del Ecuador,

DECRETA:

Artículo 1.- Designar a la señorita María Daniela Conde Cajas, como delegada del Presidente de la República para presidir el Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados.

Artículo 2.- Deróguese toda norma de igual o menor jerarquía que se contraponga a lo dispuesto en el presente Decreto Ejecutivo.



No. 574

DANIEL NOBOA AZÍN

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Este Decreto Ejecutivo entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en el Palacio de Carondelet, Distrito Metropolitano de Quito, el 21 de marzo de 2025.



Daniel Noboa Azín

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA